RE: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DEMANDA 2021-00426

Hernandez Arteaga Yuly Milena [DIR. DE ACCIONES CONSTITUCIONALES] <ymhernandez@porvenir.com.co>

Vie 10/06/2022 8:48 AM

Para: Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

buen día,
Teniendo en cuenta que el correo electrónico a través del cual se notifica la demanda no trae adjuntó el escrito, ni el radicado del proceso Especialidad, Despacho, Año, Código de Proceso que nos permita ver los hechos y pretensiones que la motivaron, muy respetuosamente solicitamos a ese despacho judicial remitir la demanda presentada en PDF para así poder ejercer nuestro derecho al debido proceso, contradicción y defensa.

Con el fin de evitar nulidades procesales y para brindarle celeridad al trámite constitucional, solicitamos remitir la información relacionada con el trámite de la demanda a la única dirección habilitada por esta Sociedad Administradora en la cámara de comercio para efectos de notificaciones judiciales esto es conforme a lo señalado en el decreto 806 de 2020.

Estamos Teniendo Inconvenientes Para Abrir Este Tipo De Archivos Por Este Motivo Solicitamos Enviarlo Nuevamente En Formato Pdf. Copiar Al ymhernandez@porvenir.com.co

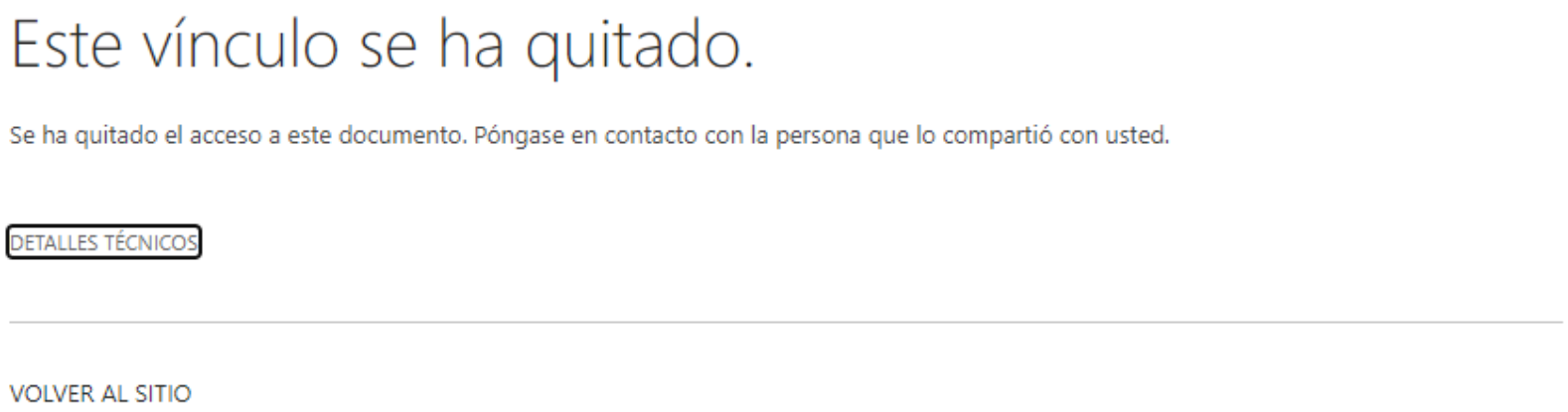

Quedo atenta a sus comentarios
Cordialmente,
Yuly Milena Hernandez
Auxiliar iii Dir Gestion Judicial.
ymhernandez@porvenir.com.co
Tel: 743 4441 Ext. 75586
Dirección General

De: Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: jueves, 9 de junio de 2022 11:07
Para: Cesar Garzon <notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co>; jemartinez@colfondos.com.co; cliente@skandia.com.co; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; Monica Patricia Franco Ferreira <mpfrancof@procuraduria.gov.co>
CC: mariosalazarvaldez@hotmail.com; Fernando Enrique Olivera Pallares <foliverp@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DEMANDA 2021-00426

De conformidad a lo ordenado por el Despacho, NOTIFICAMOS a Ud. el auto mediante el cual se admitió la demanda ordinaria 08001310500920210042600, promovida por OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ contra UGPP, COLFONDOS S.A., SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A. PORVENIR S.A. y COLPENSIONES. Se le corre traslado por el término de diez (10) días, los cuales comienzan a correr a partir del día siguiente al de recibo de este correo.

Adjuntamos link de la demanda digital y archivo PDF que contiene el auto admisorio de la misma.

2021-00426 Demanda Anexos.pdf

FERNANDO OLIVERA PALLARES

SECRETARIO

Whatsapp Jdo. 9° Laboral Cto. 3004277485

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 4:50 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO:La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y reservada y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso esta prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por PORVENIR S.A. PORVENIR S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, contengan virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia PORVENIR S.A. se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.